



GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Gerencial General Regional Nº 211 -2010/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 13 de mayo de 2010

**VISTO:** El Informe Nº 092-2010/GOB-REG-HVCA/GGR-ORA

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo prescrito en el artículo 31º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo Nº 184-2008-EF (en adelante el Reglamento de la Ley), los procesos de selección serán conducidos por un Comité Especial, el cual se encargará de su organización, desarrollo y ejecución, desde la preparación de las Bases hasta que la buena pro quede consentida, administrativamente firme o se produzca la cancelación del proceso;

Que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 24º de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Legislativo Nº 1017 (en adelante la Ley) y 33º del Reglamento el Comité Especial estará conformado por tres integrantes titulares con sus respectivos suplentes;

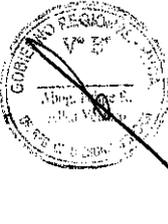
Que, el artículo 27º del Reglamento de la Ley, señala que el Titular de la Entidad o el funcionario a quien se le hubiera delegado esta atribución, designará por escrito a los integrantes titulares y suplentes del Comité Especial;

Que, la Gerencia General Regional posee la facultad de designación de Comités Especiales en virtud de la Resolución Ejecutiva Regional Nº 048-2010/GOB.REG.HVCA/PR de fecha 03.02.2010.

Que, por tales consideraciones, se designó mediante Resolución Gerencial General Regional Nº 0049 -2010/GOB.REG-HVCA/GGR, al comité especial permanente para los procesos de adjudicación de menor cuantía y adjudicaciones directas selectivas cuyos objetos contractuales están destinados a la contratación de bienes, servicios y ejecución de obras. Asimismo, se designó el Comité Especial Permanente para la contratación de bienes y servicios en las Adjudicaciones Directas Públicas, Selectivas y Adjudicaciones de Menor Cuantía, bajo la modalidad de Subasta Inversa;

Que, teniendo en cuenta que actualmente diversos miembros que conformaban el comité especial permanente ya no se encuentran prestando servicios en la Entidad, resulta pertinente reconstituir los respectivos comités, bajo el amparo del artículo 34 del Reglamento de la Ley, a fin de que no afecten la continuidad de los procesos de selección que se requiere para el cumplimiento de las metas y objetivos institucionales, de acuerdo al Plan Anual de Contrataciones del año 2010 aprobado a través de resolución Ejecutiva regional Nº 0023-2010/GOB.REG.HVCA/PR

Al amparo de lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, aprobados por los Decretos Legislativos Nº 1017 y Decreto Supremo Nº 184-2008-EF, respectivamente;





GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Gerencial General Regional Nº 211 -2010/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 13 de mayo de 2010

Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Oficina Regional de Administración y  
Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley Nº 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley Nº 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley Nº 27902;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.- RECOMPONER** el Comité Especial Permanente para los procesos de selección Clásicos de Adjudicaciones Directas Selectivas y Adjudicaciones de Menor Cuantía, cuyos objetos contractuales estén destinados a la contratación de bienes y servicios, para el ejercicio 2010, el cual estará conformado por:

**COMITÉ ESPECIAL PERMANENTE PARA CONTRATACION DE BIENES**

	TITULARES	SUPLENTES
PRESIDENTE	Sra. Dina Ordoñez Valladolid	Sr. Carlos Chocce Perez
MIEMBRO	Sra. María Esther Trucios Ccora	Sr. Diógenes Pari Perez
MIEMBRO	Sr. Abdón Edgar Quispe Cuba	Sra. Mariza Quispe Anccasi

**COMITÉ ESPECIAL PERMANENTE PARA CONTRATACION DE SERVICIOS**

	TITULARES	SUPLENTES
PRESIDENTE	Sra. Dina Ordoñez Valladolid	Sr. Nilo Fernandez Herrera
MIEMBRO	Sra. María Esther Trucios Ccora	Sra. Mariza Quispe Anccasi
MIEMBRO	Sr. Abdón Edgar Quispe Cuba	Sr. Carlos Chocce Perez

**ARTÍCULO 2º.- RECOMPONER** el Comité Especial Permanente para los procesos de selección bajo la modalidad de Subasta Inversa en las Adjudicaciones Directas Públicas, Selectivas y Adjudicaciones de Menor Cuantía, cuyos objetos contractuales estén destinados a la contratación de bienes y servicios, para el ejercicio 2010, el cual estará conformado por:

	TITULARES	SUPLENTES
PRESIDENTE	Sra. Dina Ordoñez Valladolid	Sr. Carlos Chocce Perez
MIEMBRO	Sra. María Esther Trucios Ccora	Sr. Abdón Edgar Quispe Cuba
MIEMBRO	Sr. Diogenes Pari Perez	Sra. Mariza Quispe Anccasi





GOBIERNO REGIONAL  
HUANCVELICA

# Resolución Gerencial General Regional Nº 211 -2010/GOB.REG-HVCA/GGR

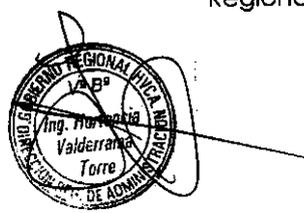
Huancavelica, 13 de mayo de 2010

**ARTÍCULO 3º.**- En relación a todos los tipos procesos de selección cuyos objetos contractuales estén destinados a la contratación de ejecución de Obras, para el ejercicio 2010, se designará un Comité Especial ad hoc.

**ARTÍCULO 4º.**- Los procesos de selección que se encuentren en curso deberán ser culminados por el comité especial permanente que dio inicio a dicho procesos.

**ARTÍCULO 5º.**- **COMUNICAR** el presente Acto Administrativo a los Órganos Competentes del Gobierno Regional de Huancavelica y a la Dirección Regional de Administración.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE**



GOBIERNO REGIONAL  
HUANCVELICA

*Vicente D. Malaspina*  
Eco. VICENTE D. MALASPINA GIL  
GERENTE GENERAL REGIONAL

